



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

ANEXO II

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA LOS TRABAJADORES QUE SE DESEMPEÑAN EN LA ACTIVIDAD CITRÍCOLA, EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DEL CHACO Y DE FORMOSA.

Vigencia: a partir del 1° de julio de 2023 hasta el 31 de julio de 2023.

CATEGORIAS	Sin comida y sin S.A.C.	
	Jornal \$	Sueldo \$
Peón general.....	5.710,48	129.814,78
Armador invernáculo, preparador de tierra, plantador, reubicador, injertador, estaqueador, podador, cocinero.....	5.860,22	133.189,45
Cargador, estibador, encargado de lote de colección.....	5.860,22	133.189,45
Preselección, fluente, potabilizador.....	5.997,38	136.305,47
Embalador, seleccionador, flejador.....	6.111,48	138.901,37
Supervisor, electricista, encargado de depósito.....	6.168,49	139.405,09
Ayudante de calificado-especializado.....	5.856,48	133.106,77
Especializados.....	6.135,49	139.441,14
Fumigadores a mano con mochilas, preparador aplicador herbicidas.....	6.123,94	139.178,04
Tractoristas, máquinas agrícolas, operador de grúas y auto elevador.....	6.123,94	139.178,04
Conductor de vehículos para el transporte de la producción, personal, equipos y maquinarias de la empresa.....	6.682,86	151.883,23
Mecánicos.....	6.690,03	152.047,66
PERSONAL JERARQUIZADO	\$	\$
Puesteros.....	6.297,41	143.121,11
Capataces.....	6.947,03	157.889,15
Encargados.....	7.328,16	166.554,73



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

	Con comida
	Sin S.A.C.
POR RENDIMIENTO DE TRABAJO	\$
Cajón de 3 Kg.....	45,37
Cajón de 10 Kg.....	54,03
Cajón de 15 Kg.....	57,57
Cajón a granel c/u.....	45,37

Cuando por cuestiones de producción los embaladores no superen la cantidad de CIEN (100) cajones en una jornada de OCHO (8) horas, se les reconocerá el jornal de trabajo establecido para su categoría.-

Se deja constancia que las escalas salariales obrantes en el presente Anexo resultan de la aplicación de la recomposición de las remuneraciones mínimas.